



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

---

## BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO 001-2022-HSJD-P  
PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES SUJETAS A  
LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO 276

"U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"

2022



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS SUJETAS A LOS ALCANCES DEL D.L. 276 DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES, PROFESIONALES Y TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**

1. **FINALIDAD**

Establecer los criterios y normar los procesos y/o lineamientos que garanticen la igualdad de oportunidad a los participantes del Concurso Público para cubrir plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la "Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco", de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y disposiciones complementarias.

2.- **OBJETIVO**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Público para cubrir plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, de profesionales y técnicos asistenciales, así como de profesionales y técnicos administrativos de la "Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco", para la cobertura de plazas vacantes estructuradas y presupuestadas en la entidad.

3.- **ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los profesionales y técnicos asistenciales, profesionales y técnicos administrativos que voluntariamente deseen participar en el presente Concurso Público para cubrir plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la salud, los que deberán reunir los requisitos establecidos en la presente Base..

4.- **BASE LEGAL**

- a) Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- b) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- c) Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 002-2014-MIMP
- d) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- g) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por DS N° 016-2005-SA.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- h) Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetrix y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA
- i) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- j) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- l) Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por DS N° 021-2000-PCM.
- m) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- n) Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- o) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.
- q) Decreto Legislativo N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- r) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- t) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- u) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, modificación del Art. 4 Proceso de Selección.
- w) Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la delegación de facultades a las Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces.
- x) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- y) Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- z) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.
- aa) Ordenanza Regional N° 006-2022-GORE-ICA, que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional –CAP-2022 de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
- bb) Resolución Ejecutiva Regional N° 264 -2022-GORE-ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
- cc) Resolución Directoral N° 576-2022-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, del 23 de noviembre del 2022, que conforma la Comisión del Proceso de Concurso Público 001-2022-HSJD-P, para cubrir plazas vacantes sujetas a los alcances del DECRETO LEGISLATIVO 276



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

5.- AUTORIZACIÓN

Con MEMORANDUM N° 335-2022-DIRECCIÓN EJECUTIVA, del 23 de noviembre, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco designa el comité que estará a cargo del Concurso Público para cubrir plazas presupuestadas sujetas a los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, de profesionales y técnicos asistenciales, así como de profesionales y técnicos administrativos de la "Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.-GENERALIDADES:

- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- c) El SERUMS no se convalidará como tiempo de servicio para el presente concurso.
- d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
- e) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- f) Son causales de descalificación automática:
  1. No cumplir con los requisitos para postular.
  2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
  3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones, según sea el caso.
  4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- g) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- h) Los postulantes no deben tener vínculo laboral con ninguna institución del estado para presentarse a este concurso, salvo los tipificados en la ley (ej. Docencia universitaria). Caso contrario el postulante será declarado no apto en cualquier etapa del concurso.

6.2.- DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, conducirá el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Asistencia permanente a la Comisión de Concurso.



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, y especialidad (según corresponda); y otra información que requiera la Comisión.
- c) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- d) Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- e) Cumplimiento al principio de veracidad y verificaran la documentación presentada por los postulantes ganadores, deben para ello efectuar el cruce de información con la entidad que corresponde.
- f) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2, 3).
- g) Una vez emitido el acto resolutivo administrativo por la Unidad de Recursos Humanos, se actualizará la información en el AIRHSP.

#### 6.3.-DE LA COMISION DE CONCURSO:

- a) La Comisión será conformada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora.
- b) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los jefes de establecimientos de salud o Jefes de Oficina, profesional y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros Titulares de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:
  1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso.
  2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

#### 6.4.-FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO:

- a) Conducir el proceso de Concurso y conformar el equipo de apoyo que requiera.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de concurso, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los expedientes de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- n) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Resultado de Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- o) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a las plazas, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- p) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

**6.5.-PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA:**

Los cargos materia de provisión de plazas, deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente período presupuestal, para lo cual se considerará el siguiente cuadro

**PLAZAS DE PERIFERIE PARA CONCURSO DEC.LEG. N° 276**

PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHS
01	Médico I	MC-1	C.S. Bernaldes	000086
01	Tec.Enf. I	STF	C.S. San Miguel	000529



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

PLAZAS DE HOSPITAL PARA CONCURSO DEC.LEG. N° 276

PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHSP
01	Médico Especialista	MC-1	Dpto.Anestesiología y CQ.	000363
01	Médico Especialista	MC-1	Dpto.Anestesiología y CQ.	000357
01	Médico Especialista	MC-1	Servicio de cirugía	000355
01	Médico Especialista	MC-1	Servicio de Medicina	000441
01	Médico Especialista	MC-1	Servicio de Medicina	000160
01	Médico Especialista	MC-1	Servicio de neonatología (Pediatria)	000358
01	Médico Especialista	MC-1	Servicio de pediatría	000350
01	Médico I	MC-1	Servicio de Emergencia	000551
01	Médico I	MC-1	Servicio de Emergencia	000577
01	Médico I	MC-1	Servicio de Medicina	000352
01	Médico I	MC-1	Servicio de Medicina	000438
01	Médico	MC-1	Servicio de Ginecología	000362
01	Médico	MC-1	Servicio de Emergencia (Ginecología)	000550
01	Médico I	MC-1	Hospital-Unidad de seguros	000143
01	Asistente Administrativo II	SPF	Organo de Control Institucional	000218
01	Tecnico Administrativo II	SPF	Unidad de Planif. Y Presupuesto	000122

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso se podrán descargar de la página web de la entidad. La convocatoria a concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los que deseen participar en él.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso.

7.2. DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción. (Anexo N° 01).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso. (Anexo N° 02)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, ni encontrarse en listado nacional de no deudores de pensiones alimenticias. (Anexo N° 03)  
En otra sección se indica cómo se debe presentar el expediente para la inscripción.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Serán de acuerdo al perfil del puesto señalado en los Términos de referencia, los cuales son parte de la convocatoria y son de responsabilidad entera del área usuaria correspondiente y teniendo en cuenta los mismos se realizará la evaluación curricular.

**SE EVALUARÁ:**

- Evaluación Curricular:
  - a) Formación general. - Está constituida por títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para el cargo o puesto, según las normas establecidas para el caso.
  - b) Capacitación mínima. - La capacitación a acreditarse por el servidor no será menor al 50% de la capacitación acumulada.
  - c) Experiencia laboral. - Según las necesidades del puesto o cargo al que se postula.
- Entrevista personal. - Será realizada por la Comisión de Concurso.

**7.3. INSCRIPCIONES:**

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la "la Unidad Ejecutora 404-Hospital San Juan de Dios de Pisco", en las fechas horario indicados en el cronograma. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión del Concurso, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

**MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:**

Señor:

Presidente de la Comisión de Concurso para cubrir plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del D.L. 276 - 2022.

"Unidad Ejecutora 404 -Hospital San Juan de Dios de Pisco"

Presente. -

APellidos y Nombres: .....

Cargo, nivel y establecimiento de salud al que postula:

CARGO:..... NIVEL:..... ESTABLECIMIENTO.....

ITEM N°...

**7.3.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO EN EL ORDEN SIGUIENTE:**

**PROFESIONALES Y TÉCNICOS SEGÚN CORRESPONDA:**

- 1) Solicitud de inscripción dirigida al presidente de comisión de concurso (anexo 01).
- 2) Título según el grupo ocupacional (copia simple), según corresponda.
- 3) Título de especialista (copia simple) según corresponda.
- 4) Resolución de SERUMS (según corresponda).

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- 5) Declaración jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los integrantes de la comisión de concurso (anexo n° 02)
- 6) Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni estar en el registro de deudores alimenticios morosos (anexo 03).
- 7) Copia fotostática simple del Documento Nacional de Identidad
- 8) Curriculum vitae documentado (copia simple).

7.3.2. Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

7.4.- FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

7.4.1. PARA PROFESIONALES DE LA SALUD:

a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos (70%).

FORMACION CURRICULAR y CAPACITACION (PUNTAJE 80 PUNTOS)	
Título Profesional, con colegiatura, habilitación y SERUMS Título de Especialidad y Doctorado, Maestría (Afines al cargo que postula)	50 puntos
Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años	30 puntos

\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicará su equivalente en avas partes.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (PUNTAJE 04 PUNTOS)	
Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos
Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos

EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA. (PUNTAJE 16 PUNTOS)	
Experiencia Laboral General* 01 punto por año (Máximo 4 años)	04 puntos
Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)	12 puntos

\* General: Contratos con entidades públicas diferentes al MINSa relacionadas al cargo que postula.

\*\* Especifica: Contratos con el Ministerio de Salud - MINSa y sus órganos desconcentrados relacionadas al cargo que postula.

b) Entrevista 0 a 100 puntos (30%).

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

FORMATO DE CALIFICACION - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL

EVALUACION CURRICULAR *		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final
<b>Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 50 puntos)*</b>		50	0.70	70
A1	Título profesional universitario (40 puntos)			
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)			
A3	Maestría (Título) (5 puntos)			
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)			
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)			
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)	30	0.70	70
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 30 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>				
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas 3 punto			
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas 6 puntos			
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas 10 puntos			
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas 15 puntos			
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas 20 puntos	4	0.70	70
<b>IDENTIFICACION INSTITUCIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>				
C1	Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)	16	0.30	30
C2	Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)			
<b>EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 16 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		100	0.70	70
D1	Experiencia Laboral General* 01 punto por año (Máximo 4 años)			
D2	Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)	100	0.30	30
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR</b>		100	0.70	70
<b>ENTREVISTA ( DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		100	0.30	30
<b>Puntaje máximo posible</b>				100

\* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, experiencia laboral.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

7.4.1. PARA TÉCNICOS ASISTENCIALES:

a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos (70%).

FORMACION CURRICULAR y CAPACITACION (PUNTAJE 80 PUNTOS)	
Título de técnico, y Resolución Regional de Educación	50 puntos
Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los últimos 5 años	30 puntos

\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicará su equivalente en avas partes

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (PUNTAJE 04 PUNTOS)	
Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos
Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos

EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA. (PUNTAJE 16 PUNTOS)	
Experiencia Laboral General* 01 punto por año (Máximo 4 años)	04 puntos
Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)	12 puntos

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P**

- \* General: Contratos con entidades públicas diferentes al MINSA relacionadas al cargo que postula
- \*\* Específica: Contratos con el Ministerio de Salud - MINSA y sus órganos desconcentrados relacionadas al cargo que postula.

b) Entrevista 0 a 100 puntos (30%).

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

<b>FORMATO PARA CALIFICACION - GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ASISTENCIAL)</b>					
<b>EVALUACION CURRICULAR*</b>		<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje final</b>	
<b>A1</b>	Título de Instituto Superior (máximo 50 puntos)	<b>50</b>	<b>0.70</b>	<b>70</b>	
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 30 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>		<b>30</b>			
<b>B1</b>	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				3 punto
<b>B2</b>	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
<b>B3</b>	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas				10 puntos
<b>B4</b>	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas				20 puntos
<b>IDENTIFICACION INSTITUCIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		<b>4</b>			
<b>C1</b>	Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)				
<b>C2</b>	Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)				
<b>TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 16)</b>		<b>16</b>			
<b>D1</b>	Experiencia Laboral General* 01 punto por año (Máximo 4 años)				
<b>D2</b>	Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)				
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR</b>		<b>100</b>	<b>0.70</b>	<b>70</b>	
<b>ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>	
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\* La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones, méritos, experiencia laboral.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**7.4.3. PARA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS:**

a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos (70%).

<b>FORMACION CURRICULAR y CAPACITACION (PUNTAJE 80 PUNTOS)</b>	
Título Profesional, con colegiatura, Título de Especialidad y Doctorado, Maestría (Afines al cargo que postula)	<b>50 puntos</b>
Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años	<b>30 puntos</b>

\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicará su equivalente en avas partes

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P**

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (PUNTAJE 04 PUNTOS)	
Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos
Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)	02 puntos

EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA. (PUNTAJE 16 PUNTOS)	
Experiencia Laboral General* 01 puntos por año (Máximo 4 años)	04 puntos
Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)	12 puntos

\* General: Contratos con entidades públicas diferentes al MINSA relacionadas al cargo que postula

\*\* Especifica: Contratos con el Ministerio de Salud - MINSA y sus órganos desconcentrados relacionadas al cargo que postula.

**b) Entrevista 0 a 100 puntos (30%).**

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

FORMATO DE CALIFICACION - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
EVALUACION CURRICULAR *		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
<b>Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 50 puntos)*</b>		50			
A1	Título profesional universitario (40 puntos)				
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
A3	Maestría (Título) (5 puntos)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)	30	0.70	70	
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 30 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>					
B1	Actividades educativas, menores a 40 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas	15 puntos			
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas	20 puntos			
<b>IDENTIFICACION INSTITUCIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		4			
C1	Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)				
C2	Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)	16			
<b>EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 16 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>					
D1	Experiencia Laboral General* 01 puntos por año (Máximo 4 años)				
D2	Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)				
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR</b>		<b>100</b>	<b>0.70</b>	<b>70</b>	
<b>ENTREVISTA ( DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>	
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, experiencia laboral.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**7.4.4. PARA TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS y OTROS:**

**a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos (70%).**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P**

<b>FORMACION CURRICULAR y CAPACITACION (PUNTAJE 80 PUNTOS)</b>	
Título de técnico, o Secundaria completa según corresponda al puesto	<b>50 puntos</b>
Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años	<b>30 puntos</b>

\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título o estudios; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicará su equivalente en avas partes

<b>IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (PUNTAJE 04 PUNTOS)</b>	
Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)	<b>02 puntos</b>
Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)	<b>02 puntos</b>

<b>EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA. (PUNTAJE 16 PUNTOS)</b>	
Experiencia Laboral General* 01 puntos por año (Máximo 4 años)	<b>04 puntos</b>
Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)	<b>12 puntos</b>

\* General: Contratos con entidades públicas diferentes al MINSA relacionadas al cargo que postula

\*\* Especifica: Contratos con el Ministerio de Salud - MINSA y sus órganos desconcentrados relacionadas al cargo que postula.

**b) Entrevista 0 a 100 puntos (30%).**

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

**FORMATO PARA CALIFICACION - GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ADMINISTRATIVO)**

<b>EVALUACION CURRICULAR*</b>		<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje final</b>
<b>A1</b>	Título de Instituto Superior (máximo 50 puntos)	50	0.70	70
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 30 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>		30		
<b>B1</b>	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas 3 punto			
<b>B2</b>	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas 6 puntos			
<b>B3</b>	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas 10 puntos			
<b>B4</b>	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas 20 puntos			
<b>IDENTIFICACION INSTITUCIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		4		
<b>C1</b>	Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 2)			
<b>C2</b>	Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 2)			
<b>TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 16)</b>		16		
<b>D1</b>	Experiencia Laboral General* 01 puntos por año (Máximo 4 años)			
<b>D2</b>	Experiencia Laboral Especifica ** 03 puntos por año (Máximo 4 años)			
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR</b>		100	0.70	70
<b>ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		100	0.30	30
<b>Puntaje máximo posible</b>				100

\* La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones, méritos, experiencia laboral.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

DE LAS BONIFICACIONES

- a) A las personas con Discapacidad, (Ley N° 29248 Y su Reglamento) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (Curriculum Vitae no Documentado), adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato PDF.
- b) Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (Curriculum Vitae no Documentado), adjuntando en formato PDF el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- c) Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgará el de mayor porcentaje.

**8.- DE LOS RESULTADOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL, Y CUADRO DE MERITOS.**

- 8.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 8.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en curriculum vitae.
- 8.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso en la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso.
- 8.4. Recibida el reclamo, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar y emitir su fallo, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso, el cual será declarado FUNDADO o INFUNDADO, la misma que no será pasible de impugnación.
- 8.5. Terminada la Etapa de Reclamo, se publicará el Cuadro de Méritos para conocimientos de los interesados.
- 8.6. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva de la "Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo" el Informe Final.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 9.2. En lo no previsto en las Bases, la presentación de impugnación, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

**10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS SUJETAS A LOS ALCANCES DEL D.L. 276 – 2022 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 HSJD-P**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases.	24 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Publicación de la Convocatoria en la pág. web institucional y en lugares visibles del Hospital San Juan de Dios de Pisco y en portal MINTRA	24 de Noviembre al 07 de Diciembre 2022	Comisión de Concurso
Inscripción de postulantes, presentación del Expediente en mesa de partes de la Institución-	12 al 16 de Diciembre 2022 (De 09:00 a 12:30 horas)	Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
Evaluación Curricular (Expedientes).	19 de Diciembre 2022 (De 08:00 – 16:00 horas)	Comisión de Concurso
Publicación de Resultados en lugares visibles del Hospital San Juan de Dios de Pisco	19 de Diciembre 2022 (a Partir de las 18:00 hrs)	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos. (De 09:00 a 12:30 horas)	20 de Diciembre 2022	Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 404 HSJD-P
Absolución de reclamos. (De 15:00 a 17:00 horas)	20 de Diciembre 2022	Comisión de Concurso
Entrevista personal (De 08:30 a 16:00 horas)	21 de Diciembre 2022	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito	21 de Diciembre 2022 (a Partir de las 18:00 hrs)	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos. (De 09:00 a 12:30 horas)	22 de Diciembre 2022	Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 404 HSJD-P
Absolución de reclamos. (De 15:00 a 17:00 horas)	22 de Diciembre 2022	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final	22 de Diciembre 2022 (a Partir de las 18:00 hrs)	Comisión de Concurso
Adjudicación de plaza	23 de Diciembre 2022 (a Partir de las 10:00 hrs)	Unidad de Personal
Actos administrativos de contrato	26 al 29 Diciembre 2022	Unidad de Personal
Inicio de labores según cronograma de trabajo	01 de Enero 2023	Jefe de área usuaria